



RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS A PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2019
***“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE
LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”.***

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA
TUNJA, VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE 2019**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2019

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”.

Señor (s):

(1) VIGILISTA LTDA

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa, **VIGILISTA LTDA**, presenta Observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la siguiente manera:

VIGILISTA (1, 2, 4 y 5) - (Comité técnico designado)
VIGILISTA (3) (Sistema Integrado de Gestión)

(1, 3, 4 y 5) Respuesta

Las observaciones son de competencia y conocimiento del Comité técnico designado, quien se manifiesta sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

(3) Respuesta

La observación es de competencia y conocimiento del SIG, quien se manifiesta sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2019

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”.

Señor (s):

(2) TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa, **(2) TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA**, presenta Observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la siguiente manera:

TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA (1, 2, 3, 4, 5, 7,8, 9 y 10)
TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA (6)
TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA (11)

(1, 2, 3, 4, 5, 7,8, 9 y 10) Respuesta

Las observaciones son de competencia y conocimiento del comité técnico designado, quien se manifiesta sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

(6) Respuesta

Las observaciones son de competencia y conocimiento del Departamento de Contratación, quien se manifiesta sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

(11) Respuesta

Las observaciones son de competencia y conocimiento de la Dirección Jurídica, quien se manifiesta sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2019

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”.

Señor (s):

(3) MEGASEGURIDAD



VIGILADA MINEDUCACIÓN

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa, (3) **MEGASEGURIDAD**, presenta Observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la siguiente manera:

MEGASEGURIDAD (1, 2 y 3)

(1, 2 y 3) Respuesta

Las observaciones son de competencia y conocimiento del comité técnico designado, quien se manifiesta sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2019
“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”.

Señor (s):

(4) SEGURIDAD TREBOL LTDA

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa (4) **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, presenta Observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la siguiente manera:

SEGURIDAD TREBOL LTDA (1, 3, 4, 5, 6 y 7)
SEGURIDAD TREBOL LTDA (2)

(1, 3, 4, 5, 6 y 7) Respuesta

Las observaciones son de competencia y conocimiento del comité técnico designado, quien se manifiesta sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

(2) Respuesta

Las observaciones son de competencia y conocimiento de la Dirección Jurídica, quien se manifiesta sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2019
“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”.

Señor (s):

(5) SEGURIDAD DIGITAL LTDA

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa (5) **SEGURIDAD DIGITAL LTDA**, presenta Observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la siguiente manera:

SEGURIDAD DIGITAL LTDA (1, 2 y 3)
SEGURIDAD DIGITAL LTDA (4)

(1, 2 y 3) Respuesta

Las observaciones son de competencia y conocimiento del comité técnico designado, quien se manifiesta sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

(4) Respuesta

Las observaciones son de competencia y conocimiento de la Dirección Jurídica, quien se manifiesta sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2019
“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”.

Señor (s):

(6) SEGURIDAD CONTINENTAL

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa **(5) SEGURIDAD DIGITAL LTDA**, presenta Observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la siguiente manera:

SEGURIDAD CONTINENTAL LTDA (1 y 2)

SEGURIDAD CONTINENTAL LTDA (3 y 5)

SEGURIDAD CONTINENTAL LTDA (4)

(1 y 2) Respuesta

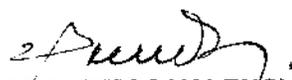
Las observaciones son de competencia y conocimiento de la Dirección Jurídica, quien se manifiesta sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

(3 y 5) Respuesta

Las observaciones son de competencia y conocimiento del comité técnico designado, quien se manifiesta sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

(4) Respuesta

Las observaciones son de competencia y conocimiento del Departamento de Contratación, quien se manifiesta sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.



ALBERTO LEMOS VALENCIA
Presidente Comité de Licitaciones



JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité

Proy. DC Sandra 

Tunja, Veintiséis (26) de Febrero de 2019

Doctor:

ALBERTO LEMOS VALENCIA

PRESIDENTE COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia

Tunja, Boyacá

E. S. D.

De conformidad con las observaciones presentadas frente al Proyecto de Pliego de Condiciones de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2019**, la cual tiene por objeto **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"**. Por medio de la presente doy respuesta en los siguientes términos:

En relación a las Observaciones de:

◆ **TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA (6)**

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, **TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA**, observa que los índices financieros en lo que respecta a Capital de Trabajo y patrimonio se aumenten y sean igual o mayor al presupuesto oficial.

Los índices financieros establecidos para el presente proceso, garantizan que el contratista a seleccionar cuenta con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato a adjudicar y por ende corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del objeto requerido por la Universidad, razón está por la cual es preciso indicar que la capacidad financiera solicitada se estableció con base en un estudio financiero sobre el análisis del mercado, de procesos licitatorios similares propios y de otras entidades públicas, donde se analizó y determino que las condiciones de solidez financiera de las Empresas Proponentes son esenciales para garantizar solidez y seriedad de los proponentes.

El valor considerable para objeto similar al de la presente contratación determinando que la exigencia de un **patrimonio y capital de trabajo mayor o igual a 45% del presupuesto oficial**, da certeza de las calidades financieras del futuro adjudicatario, permitiéndole asumir la carga contractual y que a su vez se respeta la participación de los oferentes, según se refleja en la presente invitación. En estas condiciones, los límites fijados demuestran la actitud del posible oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato que derive del presente trámite.

De lo anterior se infiere que previo al estudio realizado, la capacidad financiera establecida y aprobada por la Universidad, es adecuada y proporcional a la naturaleza, valor, plazo y forma de pago del contrato, con lo cual se garantiza la pluralidad de oferentes y presentación de ofertas

◆ **SEGURIDAD CONTINENTAL (4)**

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, **SEGURIDAD CONTINENTAL**, observa: ¿para acceder al puntaje frente a la experiencia específica, se deben adjuntar contratos adicionales y diferentes a los de la experiencia general?



VIGILAPA MIREDUCACIÓN

Es preciso indicar al observante, que en el numeral 16.2 literal C, del proyecto de pliego se estipula "El Proponente que acredite adicionalmente dentro de la experiencia..." lo cual quiere decir que esta debe ser diferente y adicional a la experiencia general.

Así las cosas se Recomienda al Comité de Licitaciones y contratos acoger lo descrito en el presente documento.

JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Jefe Departamento de Contratación
Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia

Proy. DC Sandra

Tunja, Veinticinco (25) de febrero de 2019

Doctor:

ALBERTO LEMOS VALENCIA

Presidenta COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia

Tunja, Boyacá

E. S. D.

De conformidad con las observaciones presentadas frente al Proyecto de Pliego De Condiciones de la Invitación Pública 007 de 2019 cuyo objeto demarca **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"**, por medio de la presente doy respuesta a las observaciones de orden Jurídico presentadas frente a los oferentes en los siguientes términos:

A. OBSERVACIÓN FRENTE FACTORES DE DESEMPATE

Oferente: **TECNISEG - Observación No. 10**

Oferente: **SEGURIDAD DIGITAL - Observación No. 4**

(...)

14.3. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, se procederá de la siguiente manera:

1. Solicitamos de manera respetuosa para acreditar la calidad de Mipyme, y con el único fin de no entrar en controversia con la normatividad relacionada a este criterio por la cual aún no es claro con qué criterios se deben tomar calidad de Mipyme; se da por lo evidenciado en el registro único de proponentes allegado en la oferta, en razón a que este documento y la información allí reportada es avalada por las cámaras de comercio, documento que es idóneo para establecer esa condición.
2. Solicitamos de manera respetuosa ELIMINAR el criterio que contemplo la entidad como desempate, en cuanto a tener domicilio principal en algún municipio de Boyacá. Este criterio es restrictivo y ventajoso que privilegia a una o dos empresas en particular y deja en desventaja a las empresas que tienen una sucursal o una agencia, con mejor infraestructura logística y operativa para cumplir a cabalidad el objeto del contrato de manera idónea. Además de ser un criterio de desempate inventado que no cuenta con respaldo de ley para el caso de empate.

OBSERVACION NO. 4 14.3 FACTOR DE DESEMPATE

La entidad establece en el ítem 5 que se preferirá al oferente que tenga Domicilio principal en algún municipio de Boyacá; así las cosas; consideramos que esto resulta restrictivo para compañías que cuentan con su agencia en el Departamento de Boyacá, ya que de igual forma puede garantizar la buena administración y ejecución del contrato.

Por otra parte, la normatividad legal vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia, ente de control de nuestro sector, específicamente en el Decreto 356 de 1994, indica que las empresas de vigilancia para el desarrollo de sus actividades, puede realizar la apertura de SUCURSALES O AGENCIAS, donde lo consideren necesario para atender las necesidades del servicio. Así mismo este decreto NO los categoriza diciendo que una es más importante que la otra. (Principal, sucursal ó agencia).

En este orden de ideas, no consideramos prudente ni ajustada a la ley que la Entidad, reglamente algo específico que ya está regulado a nivel macro por la autoridad competente, en este caso la Supervigilancia.

Constitucionalmente nuestra carta magna, prohíbe a las autoridades administrativas REGLAMENTAR lo que ya está reglamentado a nivel particular por el ente competente. Si la Superintendencia de Vigilancia valida de igual manera la presencia de PRINCIPAL, SUCURSALES Y AGENCIAS, sin distinción alguna, no tiene presentación que una entidad pública, establezca como criterio de DESEMPATE tener SEDE PRINCIPAL en algún municipio de Boyacá.

Respuesta Observaciones:

Si bien, en la etapa de selección de los Procesos de Contratación dos o más ofertas pueden resultar empatadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, a pesar de no ser el escenario deseado, se puede dar utilización a los factores de desempate como medio excepcional. De esta manera, en la etapa de planeación, las Entidades Estatales deben priorizar los factores de escogencia, calificación y con ello definir las reglas para desempate y sorteo; así las cosas, la Universidad como entidad estatal y de régimen especial de contratación, como desarrollo de su autonomía universitaria ha establecido para el presente proceso de selección en su numeral 16.3 además de los factores de desempate contenidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, del decreto 1082 de 2015, como vertiente del de preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, el hecho de anteponer al oferente que tenga su domicilio principal en algún municipio del Departamento de Boyacá, lugar donde se prestará el servicio, lo cual impulsa la regionalización y garantiza la interacción continua y relación Universidad – contratista, en un marco más ágil, rápido. De conformidad con esto, es claro que dicho criterio no limita en ningún momento la participación de oferentes dentro del proceso de Invitación Pública, por cuanto no constituye un requisito de orden habilitante, ni de ponderación; *por lo que la observación no está llamada a prosperar y se mantiene.*

En cuanto a la acreditación de Mipyme, y teniendo de presente que es un requisito de orden legal, es claro lo manifestado por el observante, también es claro que la Universidad tiene dentro de sus procedimientos internos que dicho requisito debe verse y acreditarse por el oferente conforme a lo manifestado en el Proyecto de Pliego de condiciones y en el anexo establecido el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento. Por lo esto, no se accede a lo solicitado y se mantiene dicho requisito.

B. OBSERVACIÓN FRENTE LICENCIA FUNCIONAMIENTO

Oferente: **SEGURIDAD TREBOL LTDA - Observación No. 2**

(...)

OBSERVACIÓN No. 2: Numeral 15.1 DOCUMENTOS JURIDICOS: LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

Teniendo en cuenta que la superintendencia de vigilancia y seguridad expide la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a las empresas por un término de 3 o 4 o 5 años; por lo que solicitamos respetuosamente a la universidad modificar este requisito ya que tener una licencia de funcionamiento por 5 años no garantiza la calidad de la prestación del servicio y si genera que empresas de la región con amplia experiencia en el mercado no puedan participar en un proceso de tan grande envergadura.

Para la prestación del servicio las entidades contratadas deben vigilar y garantizar que las empresas contratistas mantengan vigente la licencia de funcionamiento sin importar el tiempo por el que este autorizada esta.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - Decreto 356 de 1994 (art. 3)
El proponente, de forma individual, o todos los miembros de la Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, debe presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual se le conceda la licencia de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio en modalidades específicas y a través de los medios determinados. La cual se debe encontrar vigente para el momento de la suscripción del contrato.

Respuesta Observaciones:

En atención a la observación es de señalar que analizando la esencia de la certificación como requisito de orden tanto jurídico como técnico solicitado, es claro que prima el hecho que el oferente y futuro contratista tenga la **licencia de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio de vigilancia y que la misma este vigente** para el momento de la suscripción del contrato; por lo mismo el tiempo por el cual el oferente tenga vigencia de su licencia obedece netamente a trámite y requisitos deberá cumplir ante la Supervigilancia. Por esto y guardando correlación con lo señalado dentro del documento del Proyecto de Pliegos, se sugiere al comité se haga la aclaración a este requisito en el Pliego de Condiciones Definitivo quedando el primer párrafo del acápite que refiere a **AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN** dentro del numeral 15.1.

C. OBSERVACIÓN FRENTE CONDICIONES GENERALES- DOMICILIO TUNJA

Oferente: **SEGURIDAD TREBOL LTDA - Observación No. 2**

(...)

Observación No. 1 - Respecto al numeral 5. Condiciones generales y modalidades de participación (obstante a página 8) y al numeral 15.3. Documentos técnicos, ítem Fotocopia de la licencia de funcionamiento y certificado de vigencia expedido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada (obstante a página 27):

Cuando la Universidad solicita acreditar domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en la ciudad de Tunja, entendemos que este requisito debe cumplirse únicamente con la copia del acto administrativo vigente expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que autoriza la apertura de domicilio principal, sucursal o agencia esa ciudad y que conforme a lo establecido en el artículo 88 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se presume legal y es plena prueba de lo allí consignado mientras no haya sido anulado por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta Observaciones:

En atención a la observación presentada, es de aclarar que dicho requisito se acreditara y verificará de la Resolución, acto Administrativo expedido por la Supervigilancia que autorice la apertura del domicilio principal, sucursal, agencia en la ciudad de Tunja.

De conformidad con la anterior respuesta, el párrafo del acápite que refiere a **AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN** dentro del numeral 15.1. y el cuadro dentro del Literal L, del numeral 15.3. Documentos Técnicos quedará de la siguiente manera:

(...)

<p>Fotocopia de la licencia de funcionamiento y certificado de vigencia expedido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.</p>	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - Decreto 356 de 1994 (art. 3) <i>El proponente, de forma individual, o todos los miembros de la Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, debe presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual se le conceda la licencia de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio en modalidades específicas y a través de los medios determinados. La cual se debe encontrar vigente para el momento de la presentación de la oferta, suscripción del contrato y seis (6) meses más. En caso de encontrarse en</i></p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p><i>trámite de renovación adjuntar la licencia y la solicitud de renovación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012</i></p> <p><i>La Universidad requiere que el proponente acredite domicilio principal, sucursal, agencia en la ciudad de Tunja. Se acreditará y verificará mediante la Resolución o acto Administrativo expedido por la Supervigilancia que autorice su apertura en la ciudad de Tunja.</i></p> <p><i>En caso de consorcio o uniones temporales uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.</i></p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
Director Jurídico - Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

REVISÓ: Dr. Javier Camacho
PROYECTO: DJ/Alex Rojas

Tunja, 25 de febrero de 2019

Señores
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
UPTC

Recibido,
15/02/2019
11:00 pm
14/02/19

Ref: Respuesta a observaciones pliego vigilancia

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas, me permito aclarar lo referenciado por los proponentes:

- **Respuesta a observación Vigilista LTDA**

15.5. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN SIG

Se aclara que la documentación solicitada para el caso de unión temporal se presenta por todos los integrantes que la conforman; lo anterior, de conformidad a la legislación legal vigente.

Decreto 0312 de 2019, capítulo 4 "**DISPOSICIONES COMUNES PARA TODAS LAS EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES**

Artículo 20. Estándares Mínimos en el lugar de trabajo. Los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST son de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales y jurídicas señaladas en el artículo 2° de la presente Resolución que establece su campo de aplicación, y su implementación se ajusta, adecua y armoniza a cada empresa o entidad de manera particular conforme al número de trabajadores, actividad económica, labor u oficios desarrollados...

...En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos señalados en el presente Resolución.

Cordialmente,


PAOLA IVETH RODRIGUEZ CONTRERAS
Representante de la Alta Dirección


LAURA NATALIA MEDINA AGUILAR
Profesional Universitario - SST

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES TECNICAS A PROYECTO DE PLIEGO

INVITACION PUBLICA No 007 DE 2019 "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA 2019.

EN TÉRMINO

VIGILISTA LTDA.

En Cuanto a la primera observación referente a 15.3. DOCUMENTOS TECNICOS. (...) NUMERAL F. PARQUE AUTOMOTOR. "El proponente debe acreditar la propiedad del siguiente parque automotor: 2 Motocicletas las cuales deben ser de propiedad de la empresa oferente y cuyo cilindraje debe ser de mínimo 199 centímetros cúbicos y modelo igual o superior al año 2016. 1 Automóvil y/o camioneta que debe ser propiedad de la empresa oferente y cuyo modelo debe ser igual o superior al año 2016.

Para acreditar la propiedad del parque automotor se debe presentar la respectiva tarjeta de propiedad o copia del contrato de leasing a nombre del oferente..."

" B), PARQUE AUTOMOTOR 20 PUNTOS

El proponente que dentro del parque automotor mínimo requerido ofrezca y acredita una moto modelo 2017 o superior y un automóvil y/o camioneta modelo 2017 o superior, adicionales para el servicio contratado obtendrá 20 puntos, para lo cual debe aportar copia de la tarjeta de propiedad o contrato de leasing a nombre del oferente"

SE SOLICITA A LA ENTIDAD QUE SE ACEPTEN ADICIONALMENTE A LOS CONTRATOS DE LEASING, LOS CONTRATOS DE RENTING Y COMPLEMENTARIOS CON EL REGISTRO EN LA PÁGINA RENOVA, LOS CUALES GARANTIZAN QUE LOS VEHÍCULOS SE UTILIZAN EN LA OPERACIÓN DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES.

Teniendo en cuenta que el *renting* es un modelo de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles en el que se establecen plazos a mediano o corto plazo, por lo general entre 1 y 6 años. En este tipo de contratos el arrendador entrega al arrendatario el bien a cambio de un canon mensual, trimestral o anual.

Se acepta la observación, en incluir el renting; pero con la condición frente al término del contrato, el cual será igual o superior a dos años y aportando copia del mismo por parte del oferente.

DE ESTA MANERA, EL PLIEGO QUEDARÁ ASÍ:

DOCUMENTOS TECNICOS. (...) NUMERAL F. PARQUE AUTOMOTOR. "El proponente debe acreditar el siguiente parque automotor: 2 Motocicletas las cuales deben ser de propiedad de la empresa oferente o en la modalidad de contrato de leasing y/o renting, cuyo cilindraje debe ser de mínimo 199 centímetros cúbicos y modelo igual o superior al año 2016. 1 Automóvil y/o camioneta que debe ser propiedad de la empresa oferente o en la modalidad de contrato de leasing y/o renting, cuyo modelo debe ser igual o superior al año 2016.

Para acreditar la propiedad del parque automotor se debe presentar la respectiva tarjeta de propiedad o copia de los contrato de leasing y/o renting a nombre del oferente,

" B), PARQUE AUTOMOTOR 20 PUNTOS

El proponente que dentro del parque automotor mínimo requerido ofrezca y acredita una moto modelo 2017 o superior y un automóvil y/o camioneta modelo 2017 o superior, adicionales para el servicio contratado obtendrá 20 puntos, para lo cual debe aportar copia de la tarjeta de propiedad o copia del contrato de leasing y/o renting a nombre del oferente"

En Cuanto a la segunda observación, referente a 15.3. DOCUMENTOS TECNICOS. (...) NUMERAL L. PERSONAL DE VIGILANCIA: "El proponente debe indicar de manera expresa que en EL PERSONAL DE VIGILANCIA que ofrezca y acredite para la ejecución del contrato, será de un mínimo de 40 vigilantes, con curso de primeros auxilios en el nivel de Soporte Vital Primario, certificado por autoridad competente al igual que los cursos de sistemas y por lo menos 5 vigilantes con conocimientos en el área de sistemas, debidamente acreditados.

"Se indica, "ENTENDEMOS QUE ESTE REQUERIMIENTO ES PARA EL ADJUDICATARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE ES UN COMPROMISO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL,

Y QUE NO TENDRÍA SENTIDO SOLICITAR ESTAS CAPACITACIONES A LOS OFERENTES QUE NO SON ACTUALES CONTRATISTAS”.

Se acepta la observación, y el pliego quedará así: “El proponente debe indicar de manera expresa mediante certificación o carta de compromiso suscrita por el Representante Legal de la Empresa, que el PERSONAL DE VIGILANCIA que ofrezca y acredite para la ejecución del contrato, será de un mínimo de 40 vigilantes, con curso de primeros auxilios en el nivel de Soporte Vital Primario, certificado por autoridad competente al igual que los cursos de sistemas y por lo menos 5 vigilantes con conocimientos en el área de sistemas, debidamente acreditados.

En Cuanto a la tercera observación, referente a 15.5. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN SIG (SISTEMA Integrado de Gestión).

TIPO	CONDICIONES	DOCUMENTOS REQUERIDOS
Sistema Integrado de Gestión	Según matriz de Requisitos en seguridad y salud y gestión ambiental	De acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como contratista y/o proveedor deberá dar cumplimiento a los requisitos, de acuerdo al objeto del Contrato. Según Matriz de Requisitos en seguridad y salud y gestión ambiental. Ver Anexo N° 7 El contratista debe cumplir con los requisitos establecidos en el Formato P-DS-P20-F01: Matriz de requisitos en seguridad y salud y gestión ambiental, del Procedimiento P-DS-P20: Gestión de Proveedores y Contratistas en el Sistema Integrado de Gestión SIG de la Universidad, para la legalización y posterior ejecución de las actividades objeto de un contrato, en cumplimiento con las normas de seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y la normatividad legal que en materia de riesgos laborales les aplique Lo cual será verificado por parte del SIG de la Universidad. (En la oferta lo que corresponde a REQUISITOS INICIALES que constituyen REQUISITOS HABILITANTES.

SE PREGUNTA SI “LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, EN CASO DE UNIÓN TEMPORAL, PUEDE SER PRESENTADA POR CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES QUE LA CONFORMAN:”

Por ser requisito habilitante, en caso de unión temporal, se verificará que cada una de las partes, de cumplimiento de requisitos según matriz de Requisitos en seguridad y salud y gestión ambiental (REQUISITOS INICIALES que constituyen REQUISITOS HABILITANTES). De acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como contratista y/o proveedor, deberá dar cumplimiento a los requisitos, de acuerdo al objeto del Contrato, Según Matriz de Requisitos en seguridad y salud y gestión ambiental. Ver Anexo N°7.

Además de ser obligación de orden legal, para cada una de las partes, para su normal funcionamiento.

En cuanto a la Cuarta Observación, respecto al puntaje del Coordinador

4	CONTAR CON CURSOS O DIPLOMADO EN TEMAS RELACIONADOS CON VIGILANCIA Y SEGURIDAD, CON INTENSIDAD HORARIA DE MINIMO 120 HORAS.	5 puntos
---	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

SOLICITAMOS ACLARAR SI CADA UNO DE LOS CURSOS O DIPLOMADOS DEBEN DECIR 120 HORAS, O SE PUEDEN INCLUIR VARIOS CURSOS QUE SUMEN LAS 120 HORAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

Se acepta la observación, y el pliego quedará así:

4	CONTAR CON CURSOS RELACIONADOS CON VIGILANCIA Y SEGURIDAD QUE SUMADOS TENGAN UNA INTENSIDAD HORARIA DE 120 HORAS O UN DIPLOMADO	5 puntos
---	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

	EN TEMAS RELACIONADOS CON ESTAS ÁREAS CON INTENSIDAD MINIMA DE 120 HORAS.	
--	---------------------------------------------------------------------------	--

En cuanto a la quinta Observación, respecto al puntaje del Supervisor

SUPERVISOR (10 puntos)		
El proponente que ofrezca un supervisor general del contrato, que será el encargado de supervisar, programar y controlar las labores del personal asignado al contrato		
El puntaje por este concepto, se asignará de la siguiente manera		
	PERFIL	PUNTAJE
1	TECNICO O TECNOLOGO EN CUALQUIER AREA	3 PUNTOS
	BACHILLER	2 PUNTOS
2	EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS	3 PUNTOS
	EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS MENOR A 5 AÑOS	2 PUNTOS
3	CONTAR CON CURSOS O DIPLOMADO EN TEMAS RELACIONADOS CON VIGILANCIA Y SEGURIDAD, CON INTENSIDAD HORARIA DE MINIMO 120 HORAS.	2 PUNTOS
4	EL OFERENTE QUE OFREZCA UNO (1) O MÁS SUPERVISORES ADICIONALES A LOS SOLICITADOS CON EL PERFIL DESCRITO EN LOS NUMERALES 1,3 Y 5 DE ESTE CUADRO	2 PUNTOS
Nota: Los documentos del Supervisor deben allegarse junto con la propuesta		

CON EL FIN DE AMPLIAR LAS POSIBLES OPCIONES DE PERSONAL, SOLICITAMOS A LA ENTIDAD ACEPTAR PARA ESTE PERFIL PERSONAL CON TÍTULO PROFESIONAL, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS PROFESIONALES TIENEN UN PERFIL UN POCO MÁS ALTO QUE UN TECNICO O TECNOLOGO Y NO SE DISMINUYE LAS CAPACIDADES DEL CARGO.

Al respecto se aclara que el título mínimo requerido, para el supervisor, es de técnico o tecnólogo en cualquier área; sin embargo, no excluye a personal con título profesional.

TECNISEG

En Cuanto a la primera observación, referente a 8.1.3. PERSONAL OPERATIVO. LOS OFERENTES DEBERÁN MANIFESTAR EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUENTAN CON EL SIGUIENTE PERSONAL AL QUE SE DEBE PRESENTAR CON LA OFERTA:

8.1.3.1. VIGILANTES

ESTUDIOS:

- Bachiller, cuyo título sea expedido por una institución debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional o la Secretaría de Educación respectiva.
- Haber adelantado curso básico y acreditar curso de actualización vigente en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, dictado por una Academia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia.
- Certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio, expedido por una institución especializada registrada y certificada por el titular de la Licencia de Funcionamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del decreto 019 de 2012.

La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, será de un (1) año y en caso de vencerse dentro de la ejecución del contrato deberá renovarse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1539 de 2012, artículo 1.

CREDENCIALES DE PERSONAL

En virtud de lo estipulado por el Decreto Ley 356 de 1994, artículo 87, modificado por el Decreto 19 de 2012, artículo 103, "(...) El personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada, para su identificación como tal, portará una credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley (...)"

CON RELACION A ESTOS NUMERALES RELACIONADOS CON EL PERSONAL OPERATIVO "VIGILANTES", SOLICITAMOS A LA ENTIDAD DE MANERA RESPETUOSA QUE LAS HOJAS DE VIDA Y LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS VIGILANTES SEAN PRESENTADOS POR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO.

LO ANTERIOR, EN RAZON A QUE EL PERSONAL DE VIGILANCIA "VIGILANTES" QUE SE ACREDITARIA EN LA PROPUESTA, NO SIEMPRE ES EL QUE VA A QUEDAR PARA LA EJECUCIÓN EL CONTRATO.

Se acepta la observación, y el pliego quedará así:

8.1.3.2. VIGILANTES

ESTUDIOS:

- Bachiller, cuyo título sea expedido por una institución debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional o la Secretaría de Educación respectiva.
- Haber adelantado curso básico y acreditar curso de actualización vigente en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, dictado por una Academia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia.
- Certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio, expedido por una institución especializada registrada y certificada por el titular de la Licencia de Funcionamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del decreto 019 de 2012.

La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, será de un (1) año y en caso de vencerse dentro de la ejecución del contrato deberá renovarse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1539 de 2012, artículo 1.

"El proponente debe indicar de manera expresa mediante certificación o carta de compromiso suscrita por el Representante Legal de la Empresa, que el PERSONAL DE VIGILANCIA que ofrezca y acredite para la ejecución del contrato, tendrá los estudios y condiciones requeridas en este numeral.

En Cuanto a la segunda observación, referente NUMERAL F. PARQUE AUTOMOTOR. "El proponente debe acreditar la propiedad del siguiente parque automotor: 2 Motocicletas las cuales deben ser de propiedad de la empresa oferente y cuyo cilindraje debe ser de mínimo 199 centímetros cúbicos y modelo igual o superior al año 2016. 1 Automóvil y/o camioneta que debe ser propiedad de la empresa oferente y cuyo modelo debe ser igual o superior al año 2016.

Para acreditar la propiedad del parque automotor se debe presentar la respectiva tarjeta de propiedad o copia del contrato de leasing a nombre del oferente...

En el caso de consorcios o uniones temporales, las condiciones anteriormente establecidas se solicitarán a por lo menos un integrante del respectivo consorcio o unión temporal"

CON RELACIÓN A ESTE NUMERAL, SOLICITAMOS DE MANERA RESPETUOSA SE PERMITA QUE LA ACREDITACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, SEA MOTOS O VEHÍCULOS O CAMIONETAS, CUALQUIERA DE LOS TRES Y NO LOS TRES AL MISMO TIEMPO, ES DECIR COMO EJEMPLO CUMPLA EL OFERENTE QUE ACREDITE 3 VEHICULOS O 3 CAMIONETAS CON LAS CARACTERISICAS SOLICITADAS, EN RAZÓN A QUE LA MAYORIA DE EMPRESAS DE VIGILANCIA, NO CUENTA CON MOTOS PROPIAS, EN RAZÓN A QUE ESAS SON PUESTAS AL SERVICIO POR EL PERSONAL DE SUPERVISORES, QUIENES POR LA ACTIVIDAD QUE REALIAN SON LOS PROPIETARIOS DIRECTOS DE DICHAS MOTOS.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR ADICIONAL A DEMOSTRAR LA PROPIEDAD Y TENENCIA CON LA TARJETA DE PROPIEDAD O COPIA DEL CONTRATO DE LEASIG A NOMBRE DEL OFERENTE, EN SU DEFECTO PERMITA TAMBIEN LA MODALIDAD DE MOTOS EN ARRENDAMIENTO COMERCIAL, YA QUE ESTA ES OTRA MODALIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO.

LO ANTERIOR PARA DAR MAS PARTICIPACIÓN AL PROCESO Y PLURALIDAD DE OFERENTES.

Teniendo en cuenta que el *renting* es un modelo de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles en el que se establecen plazos a mediano o corto plazo, por lo general entre 1 y 6 años. En este tipo de contratos el arrendador entrega al arrendatario el bien a cambio de un canon mensual, trimestral o anual.

Se acepta la observación, en incluir el *renting*; pero con la condición frente al termino del contrato, el cual será igual o superior a dos años y aportando copia del mismo por parte del oferente.

Se acepta parcialmente la observación, **DE ESTA MANERA, EL PLIEGO QUEDARÁ ASÍ:**

DOCUMENTOS TECNICOS. (...) NUMERAL F. PARQUE AUTOMOTOR. "El proponente debe acreditar el siguiente parque automotor: 2 Motocicletas las cuales deben ser de propiedad de la empresa oferente o en la modalidad de contrato de leasig y/o *renting*, cuyo cilindraje debe ser de mínimo 199 centímetros cúbicos y modelo igual o superior al año 2016. 1 Automóvil y/o camioneta que debe ser propiedad de la empresa oferente o en la modalidad de contrato de leasig y/o *renting*, cuyo modelo debe ser igual o superior al año 2016.

Para acreditar la propiedad del parque automotor se debe presentar la respectiva tarjeta de propiedad o copia de los contrato de leasing y/o *renting* a nombre del oferente,

" B). PARQUE AUTOMOTOR 20 PUNTOS

El proponente que dentro del parque automotor mínimo requerido ofrezca y acredita una moto modelo 2017 o superior y un automóvil y/o camioneta modelo 2017 o superior, adicionales para el servicio contratado obtendrá 20 puntos, para lo cual debe aportar copia de la tarjeta de propiedad o copia del contrato de leasing y/o *renting* a nombre del oferente"

En Cuanto a la tercera observación, referente a 15.3. DOCUMENTOS TECNICOS. (...) NUMERAL L PERSONAL DE VIGILANCIA: "El proponente debe indicar de manera expresa que en EL PERSONAL DE VIGILANCIA que ofrezca y acredite para la ejecución del contrato, será de un mínimo de 40 vigilantes, con curso de primeros auxilios en el nivel de Soporte Vital Primario, certificado por autoridad competente al igual que los cursos de sistemas y por lo menos 5 vigilantes con conocimientos en el área de sistemas, debidamente acreditados.

"Se indica, "CON RELACION A ESTE NUMERAL, RELACIONADO CON EL PERSONAL OPERATIVO "VIGILANTES" SOLICITAMOS A LA ENTIDAD DE MANERA RESPETUOSA QUE LAS HOJAS DE VIDA Y LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS VIGILANTES SEAN PRESENTADOS POR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO.

LO ANTERIOR, EN RAZÓN A QUE EL PERSONAL DE VIGILANCIA "VIGILANTES" QUE SE ACREDITARIA EN LA PROPUESTA, NO SIEMPRE ES EL QUE VA A QUEDAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO".

Se acepta la observación, y el pliego quedará así: "El proponente debe indicar de manera expresa mediante certificación o carta de compromiso suscrita por el Representante Legal de la Empresa, que el PERSONAL DE VIGILANCIA que ofrezca y acredite para la ejecución del contrato, será de un mínimo de 40 vigilantes, con curso de primeros auxilios en el nivel de Soporte Vital Primario, certificado por autoridad competente al igual que los cursos de sistemas y por lo menos 5 vigilantes con conocimientos en el área de sistemas, debidamente acreditados.

En Cuanto a la cuarta observación, referente a 15.6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA

La prestación del servicio se realizará con servicios en puntos; con vigilantes debidamente capacitados y con experiencia certificada, quienes ejecutarán sus labores en los lugares y días que se describen en el numeral Especificaciones y en el número necesario para cubrir turnos de DOCE (12) horas. Para lo anterior el proponente debe acreditar las credenciales vigentes de los vigilantes, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o aportar solicitud de credenciales radicada ante la Superintendencia de vigilancia.

"CON RELACION AL ANTERIOR REQUISITO, SOLICITAMOS A LA ENTIDAD DE MANERA RESPETUOSA QUE LAS ACREDITACIONES VIGENTES DE LOS VIGILANTES, SEAN PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA, YA QUE EN ESTE NUMERAL SOLICITAN QUE SEA EL PROPONENTE QUIEN LAS ACREDITE.

LO ANTERIOR, EN RAZÓN A QUE EL PERSONAL DE VIGILANCIA "VIGILANTES" QUE SE ACREDITARIA EN LA PROPUESTA, NO SIEMPRE ES EL QUE VA A QUEDAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO".

Se acepta la observación y en el pliego quedará así: 15.6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA

La prestación del servicio se realizará con servicios en puntos; con vigilantes debidamente capacitados y con experiencia certificada, quienes ejecutarán sus labores en los lugares y días que se describen en el numeral Especificaciones y en el número necesario para cubrir los turnos necesarios. Para lo anterior el proponente debe acreditar con la presentación de la oferta, copia de las credenciales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de la totalidad de los vigilantes requeridos para la prestación del servicio.

En Cuanto a la quinta observación, referente a 15.6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA

- 2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE):** Con base en la información contable que se encuentra en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el UNSPSC. Se estudiarán y analizarán los requisitos financieros exigidos tales como: Cumplimiento de la Clasificación de la inscripción en el RUP según UNSPSC, la vigencia del certificado y con base en la información contable que reposa en el Registro Único de Proponentes, se evaluará lo siguiente:

Esta observación será resuelta por competencia, por el área financiera de la Universidad.

En Cuanto a la sexta observación, referente a 16.2. FACTORES DE PONDERACIÓN

A). PERSONAL PROPUESTO (30 PUNTOS)

En este aspecto se asignará puntaje al proponente que ofrezca y acredite en su propuesta el siguiente personal:

CRITERIO A CALIFICAR PUNTAJE	CRITERIO CALIFICAR PUNTAJE
COORDINADOR (20 PUNTOS)	
Para efectos de calificación de este ítem, se calificará como valor adicional a los requisitos habilitantes, al Proponente que ofrezca, según la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, el puntaje por este concepto se asignará de la siguiente manera:	

No	PERFIL	PUNTAJE	
1	EXPERIENCIA COMO COORDINADOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS SUPERIOR A 10 AÑOS	5 PUNTOS	20 PUNTOS
	EXPERIENCIA COMO COORDINADOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS INFERIOR A 10 AÑOS	3 PUNTOS	
2	PROFESIONAL EN DERECHO, ADMINISTRACION DE EMPRESAS O ECONOMIA	5 PUNTOS	
	TECNICO O TECNOLOGO EN CUALQUIER AREA	2 PUNTOS	
3	EXPERIENCIA COMO CAPACITADOR O CONSULTOR EN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA ACREDITADA QUE SUMADAS SEAN IGUAL O SUPERIOR A 4 AÑOS (LA ACREDITACION SE EFECTUARA MEDIANTE CERTIFICACIONES DONDE PRESTO LOS SERVICIOS DE CAPACITADOR Y/O CONSULTOR)	5 PUNTOS	
	EXPERIENCIA COMO CAPACITADOR O CONSULTOR EN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA ACREDITADA QUE SUMADAS SEAN INFERIOR A 4 AÑOS (LA ACREDITACION SE EFECTUARA MEDIANTE CERTIFICACIONES DONDE PRESTO LOS SERVICIOS DE CAPACITADOR Y/O CONSULTOR)	2 PUNTOS	
4	CONTAR CON CURSOS O DIPLOMADO EN TEMAS RELACIONADOS CON VIGILANCIA Y SEGURIDAD, CON INTENSIDAD HORARIA DE MINIMO 120 HORAS.	5 PUNTOS	

Nota: Los documentos del Coordinador deben allegarse junto con la propuesta

CON RELACIÓN AL PUNTAJE POR EL COORDINADOR, SOLICITAMOS A LA ENTIDAD POR LA PLURALIDAD DE OFERTAS Y POR LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO, SE ACEPTE TAMBIEN QUE EL COORDINADOR, PUEDA SER UN PROFESIONAL EN CUALQUIER CARRERA, YA QUE ESTA LIMITANDO Y SESGANDO ESTE REQUISITO SOLO A PERSONAL PROFESIONAL EN DERECHO, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O ECONOMIA, DEJANDO POR FUERA A CARRERAS COMO INGENIERIA INDUSTRIAL, LA CUAL ES UNA CARRERA ADMINISTRATIVA Y CONTADURIA, COARTANDO EL DERECHO AL TRABAJO A LOS PERFILES PROFESIONALES DE ESTAS AREAS, QUE POR SU TRABAJO TAMBIÉN CUENTAN CON LA IDONEIDAD, ESTUDIOS, EXPERIENCIA Y EXPERTICIA SUFICIENTE PARA ADELANTAR SUS FUNCIONES QUE SEAN ASIGNADAS PARA ESTE CARGO.

POR LO ANTERIOR, REITERAMOS SE ACEPTE PROFESIONALES EN CUALQUIERA ÁREA O SE INCLUYAN LAS CARRERAS DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y CONTADURÍA.

Se acepta la observación parcialmente, y por ello, se ampliará el perfil profesional del Coordinador a las carreras de INGENIERIA INDUSTRIAL Y CONTADURÍA; toda vez que las mismas, contemplan dentro de sus pensum académicos, conocimientos relacionadas con el objeto y ejecución de la presente licitación.

Por ello, el pliego quedará así:

CRITERIO A CALIFICAR PUNTAJE		CRITERIO CALIFICAR PUNTAJE
COORDINADOR (20 PUNTOS)		
<p>Para efectos de calificación de este ítem, se calificará como valor adicional a los requisitos habilitantes, al Proponente que ofrezca, según la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, el puntaje por este concepto se asignará de la siguiente manera:</p>		
No	PERFIL	PUNTAJE
1	EXPERIENCIA COMO COORDINADOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS SUPERIOR A 10 AÑOS	5 PUNTOS
	EXPERIENCIA COMO COORDINADOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS INFERIOR A 10 AÑOS	3 PUNTOS
2	PROFESIONAL EN DERECHO, ADMINISTRACION DE EMPRESAS, ECONOMIA, CONTADURÍA O INGENIERIA INDUSTRIAL	5 PUNTOS
	TECNICO O TECNOLOGO EN CUALQUIER AREA	2 PUNTOS
3	EXPERIENCIA COMO CAPACITADOR O CONSULTOR EN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA ACREDITADA QUE SUMADAS SEAN IGUAL O SUPERIOR A 4 AÑOS (LA ACREDITACION SE EFECTUARA MEDIANTE CERTIFICACIONES DONDE PRESTO LOS SERVICIOS DE CAPACITADOR Y/O CONSULTOR)	5 PUNTOS
	EXPERIENCIA COMO CAPACITADOR O CONSULTOR EN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA ACREDITADA QUE SUMADAS SEAN INFERIOR A 4 AÑOS (LA ACREDITACION SE EFECTUARA MEDIANTE CERTIFICACIONES DONDE PRESTO LOS SERVICIOS DE CAPACITADOR Y/O CONSULTOR)	2 PUNTOS
4	CONTAR CON CURSOS O DIPLOMADO EN TEMAS RELACIONADOS CON VIGILANCIA Y SEGURIDAD, CON INTENSIDAD HORARIA DE MINIMO 120 HORAS.	5 PUNTOS
20 PUNTOS		
<p>Nota: Los documentos del Coordinador deben allegarse junto con la propuesta</p>		

En Cuanto a la Séptima observación,

SUPERVISOR (10 puntos)

El proponente que ofrezca un supervisor general del contrato, que será el encargado de supervisar, programar y controlar las labores del personal asignado al contrato

El puntaje por este concepto, se asignará de la siguiente manera

	PERFIL	PUNTAJE
1	TECNICO O TECNOLOGO EN CUALQUIER AREA	3 PUNTOS
	BACHILLER	2 PUNTOS
2	EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS	3 PUNTOS
	EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS MENOR A 5 AÑOS	2 PUNTOS
3	CONTAR CON CURSOS O DIPLOMADO EN TEMAS RELACIONADOS CON VIGILANCIA Y SEGURIDAD, CON INTENSIDAD HORARIA DE MINIMO 120 HORAS.	2 PUNTOS
4	EL OFERENTE QUE OFREZCA UNO (1) O MÁS SUPERVISORES ADICIONALES A LOS SOLICITADOS CON EL PERFIL DESCRITO EN LOS NUMERALES 1,3 Y 5 DE ESTE CUADRO	2 PUNTOS

Nota: Los documentos del Supervisor deben allegarse junto con la propuesta

CON RELACIÓN AL PUNTAJE POR EL SUPERVISOR, SOLICITAMOS A LA ENTIDAD POR LA PLURALIDAD DE OFERTAS Y POR TRANSPARENCIA EN EL PROCESO, SE ACEPTE TAMBIÉN QUE EL SUPERVISOR, PUEDA SER UN PROFESIONAL DE CUALQUIER CARRERA, O QUE SEA UN OFICIAL O SUBOFICIAL DE LAS FUERZAS MILITARES O DE POLICÍA, BASADOS EN LA PREMISA DEL QUE PUEDE LO MÁS PUEDE LO MENOS, YA QUE ESTÁ LIMITANDO Y SESGANDO ESTE REQUISITO SOLO A LA PERSONAL TÉCNICO O TECNÓLOGO, DEJANDO POR FUERA A PERSONAL CON PERFILES COMO LOS SOLICITADOS A INCLUIR (PROFESIONAL DE CUALQUIER CARRERA, O QUE SEA UN OFICIAL O SUBOFICIAL DE LAS FUERZAS MILITARES O DE POLICÍA), QUE HAN DESEMPEÑADO EL CARGO DE SUPERVISOR, COARTANDO EL DERECHO AL TRABAJO A LOS PERFILES DE ESTAS ÁREAS, QUE POR SU TRABAJO TAMBIÉN CUENTAS CON LA IDONEIDAD, ESTUDIOS, EXPERIENCIA Y EXPERTICIA SUFICIENTE PARA ADELANTAR SUS FUNCIONES QUE SEAN ASIGNADAS PARA ESTE CARGO.

POR LO ANTERIOR REITERAMOS QUE SE ACEPTE SUPERVISORES QUE SEAN PROFESIONALES EN CUALQUIER ÁREA O QUE SEA UN OFICIAL O SUBOFICIAL DE LAS FUERZAS MILITARES O DE POLICÍA.

Al respecto se aclara que el título mínimo requerido, para el supervisor, es de técnico o tecnólogo en cualquier área; sin embargo, no excluye a personal con título profesional.

ADICIONALMENTE SOLICITAMOS SE REDUZCA EL TIEMPO DE EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR A POR LO MENOS 3 AÑOS, SIENDO ESTE UN TIEMPO PRUDENTE PARA DEMOSTRAR EXPERIENCIA Y EXPERTICIA SUFICIENTE PARA ADELANTAR SUS FUNCIONES QUE SEAN ASIGNADAS EN EL CARGO DE SUPERVISOR.

No se acepta la observación, es factor de ponderación, y se requiere por ello de la experiencia solicitada.

ADICIONALMENTE SOLICITAMOS A LA ENTIDAD, SE BAJE EL REQUERIMIENTO DE LA INTENSIDAD HORARIA DE LOS CURSOS O DIPLOMADOS EN TEMAS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD A POR LO MENOS 30

HORAS. O SE PERMITA SUMAR VARIOS CURSOS O DIPLOMADOS QUE SUMEN LAS 120 HORAS PARA CUMPLIR EL REQUISITO QUE ES MUY ALTO PARA ESTE PERFIL.

Se acepta la observación, y el pliego quedará así:

4	CONTAR CON CURSOS RELACIONADOS CON VIGILANCIA Y SEGURIDAD QUE SUMADOS TENGAN UNA INTENSIDAD HORARIA DE 120 HORAS O UN DIPLOMADO EN TEMAS RELACIONADOS CON ESTAS ÁREAS CON INTENSIDAD MÍNIMA DE 120 HORAS.	5 puntos
---	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

1.1. **En Cuanto a la octava observación, referente a 16.2. FACTORES DE PONDERACIÓN**

“ B). PARQUE AUTOMOTOR 20 PUNTOS

El proponente que dentro del parque automotor mínimo requerido ofrezca y acredita una moto modelo 2017 o superior y un automóvil y/o camioneta modelo 2017 o superior, adicionales para el servicio contratado obtendrá 20 puntos, para lo cual debe aportar copia de la tarjeta de propiedad o contrato de leasing a nombre del oferente”

En el caso de consorcios o uniones temporales, las condiciones anteriormente establecidas se solicitaran a por lo menos un integrante del respectivo consorcio o unión temporal.

CON RELACION A ESTE NUMERAL DE PONDERACION, SOLICITAMOS DE MANERA RESPETUOSA SE PERMITA QUE LA ACREDITACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, SEAN MOTOS O VEHÍCULOS O CAMIONETAS, CUALQUIERA DE LOS TRES Y NO LOS TRES AL MISMO TIEMPO, ES DECIR COMO EJEMPLO QUE CUMPLA EL OFERENTE QUE ACREDITE 3 VEHÍCULOS O 3 CAMIONETAS CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, EN RAZÓN QUE LA MAYORÍA DE LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA, NO CUENTAN CON MOTOS PROPIAS, EN RAZÓN A QUE ESTAS SON PUESTAS AL SERVICIO POR EL PERSONAL DE SUPERVISORES, QUIENES POR LA ACTIVIDAD QUE REALIZAN SON LOS PROPIETARIOS DIRECTOS DE DICHAS MOTOS.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR ADICIONAL DEMOSTRAR LA PROPIEDAD Y TENENCIA CON LA TARJETA DE PROPIEDAD O COPIA DEL CONTRATO LEASING A NOMBRE DEL OFERENTE, EN SU DEFECTO PERMITA TAMBIÉN LA MODALIDAD DE MOTOS EN ARRENDAMIENTO COMERCIAL, YA QUE ESTA ES OTRA MODALIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO.

LO ANTERIOR PARA DAR MÁS PARTICIPACIÓN AL PROCESO Y PLURALIDAD DE OFERENTES.

Teniendo en cuenta que el *renting* es un modelo de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles en el que se establecen plazos a mediano o corto plazo, por lo general entre 1 y 6 años. En este tipo de contratos el arrendador entrega al arrendatario el bien a cambio de un canon mensual, trimestral o anual.

Se acepta la observación, en incluir el *renting*; pero con la condición frente al termino del contrato, el cual será igual o superior a dos años y aportando copia del mismo por parte del oferente.

DE ESTA MANERA, EL PLIEGO QUEDARÁ ASÍ:

DOCUMENTOS TECNICOS. (...) NUMERAL F. PARQUE AUTOMOTOR. “El proponente debe acreditar el siguiente parque automotor: 2 Motocicletas las cuales deben ser de propiedad de la empresa oferente o en la modalidad de contrato de leasig y/o renting, cuyo cilindraje debe ser de mínimo 199 centímetros cúbicos y modelo igual o superior al año 2016. 1 Automóvil y/o camioneta que debe ser propiedad de la empresa oferente o en la modalidad de contrato de leasig y/o renting, cuyo modelo debe ser igual o superior al año 2016.

Para acreditar la propiedad del parque automotor se debe presentar la respectiva tarjeta de propiedad o copia de los contrato de leasing y/o renting a nombre del oferente,

“ B). PARQUE AUTOMOTOR 20 PUNTOS

El proponente que dentro del parque automotor mínimo requerido ofrezca y acredita una moto modelo 2017 o superior y un automóvil y/o camioneta modelo 2017 o superior, adicionales para el servicio contratado obtendrá 20 puntos, para lo cual debe aportar copia de la tarjeta de propiedad o copia del contrato de leasing y/o renting a nombre del oferente”

En cuanto a la novena Observación, respecto a:

C). EXPERIENCIA ESPECÍFICA 50 PUNTOS

NUMERO	EXPERIENCIA	PUNTAJE
1	El Proponente que acredite adicionalmente dentro de la experiencia máximo tres (3) contratos ejecutados en el sector educativo, cuyo servicio se haya prestado en el sector público o privado y la suma de los contratos sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial. Los contratos deben ser suscritos con posterioridad al 1 de Enero de 2014.	50 PUNTOS
2	El Proponente que acredite adicionalmente dentro de la experiencia máximo tres (3) contratos ejecutados en el sector educativo, cuyo servicio se haya prestado en el sector público o privado y la suma de los contratos sea igual o mayor al 75% del presupuesto oficial. Los contratos deben ser suscritos con posterioridad al 1 de Enero de 2014.	25 PUNTOS

CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA PUNTAJE RELACIONADO CON CONTRATOS EJECUTADOS EN EL SECTOR EDUCATIVO SUSCRITO CON POSTERIORIDAD AL AÑO 2014. ESTE CRITERIO ES RESTRICTIVO, TENIENDO EN CUENTA QUE LA EXPERIENCIA ES EXPERIENCIA Y NO SE PIERDE EN EL TRASCURSO DEL TIEMPO, POR LO QUE SOLICITAMOS A LA ENTIDAD REPLANTEAR ESTE CRITERIO DE CALIFICACION SUBJETIVO Y QUE PERMITA ACREDITAR CONTRATTOS EJECUTADOS EN EL SECTOR EDUCATIVO CON POSTERIORIDAD AL 01 DE ENERO DE 2009, ES DECIR 10 AÑOS, QUE CREEMOS QUE SON MAS QUE SUFICIENTES, PARA DEMOSTRAR QUE EL PROPONENTE CUENTA CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

No se acepta la observación, y en aplicación al principio de Autonomía Universitaria, la experiencia específica será en el sector educativo.

En cuanto a la Decima Observación, En caso de empate,

Esta observación será resuelta por competencia, por el área jurídica de la Universidad.

MEGASEGURIDAD.

En Cuanto a la primera observación referente a 15.3. DOCUMENTOS TECNICOS. (...) NUMERAL F. PARQUE AUTOMOTOR. " El proponente debe acreditar la propiedad del siguiente parque automotor: 2 Motocicletas las cuales deben ser de propiedad de la empresa oferente y cuyo cilindraje debe ser de mínimo 199 centímetros cúbicos y modelo igual o superior al año 2016. 1 Automóvil y/o camioneta que debe ser propiedad de la empresa oferente y cuyo modelo debe ser igual o superior al año 2016.

Para acreditar la propiedad del parque automotor se debe presentar la respectiva tarjeta de propiedad o copia del contrato de leasing a nombre del oferente..."

" B). PARQUE AUTOMOTOR 20 PUNTOS

El proponente que dentro del parque automotor mínimo requerido ofrezca y acredita una moto modelo 2017 o superior y un automóvil y/o camioneta modelo 2017 o superior, adicionales para el servicio contratado obtendrá 20 puntos, para lo cual debe aportar copia de la tarjeta de propiedad o contrato de leasing a nombre del oferente"

RESPECTO AL LITERAL F DEL NUMERAL 15.3 PARQUE AUTOMOTOR Y EL LITERAL B DEL NUMERAL 16.2 "PARQUE AUTOMOTOR 20 PUNTOS": COMO SE MENCIONA EN LOS DOS LITERALES QUE ACEPTAN VEHICULOS A TRAVÉS DE LA COPIU DEL CONTRATO DE LEASING A NOMBRE DEL OFERENTE. TENIENDO EN CUENTA QUE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, PERMITE LA

PRESENTACIÓN DE VEHICULOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL BAJO LAS MODALIDADES DE RENTING O ALQUILER , ENTENDEMOS QUE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS SOLICITADOS SE PUEDEN ACREDITAR BAJO ESTA MODALIDAD.

¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?

Teniendo en cuenta que el *renting* es un modelo de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles en el que se establecen plazos a mediano o corto plazo, por lo general entre 1 y 6 años. En este tipo de contratos el arrendador entrega al arrendatario el bien a cambio de un canon mensual, trimestral o anual.

Se acepta la observación, en incluir el *renting*; pero con la condición frente al término del contrato, el cual será igual o superior a dos años y aportando copia del mismo por parte del oferente.

DE ESTA MANERA, EL PLIEGO QUEDARÁ ASÍ:

DOCUMENTOS TECNICOS. (...) NUMERAL F. PARQUE AUTOMOTOR. "El proponente debe acreditar el siguiente parque automotor: 2 Motocicletas las cuales deben ser de propiedad de la empresa oferente o en la modalidad de contrato de leasing y/o *renting*, cuyo cilindraje debe ser de mínimo 199 centímetros cúbicos y modelo igual o superior al año 2016. 1 Automóvil y/o camioneta que debe ser propiedad de la empresa oferente o en la modalidad de contrato de leasing y/o *renting*, cuyo modelo debe ser igual o superior al año 2016.

Para acreditar la propiedad del parque automotor se debe presentar la respectiva tarjeta de propiedad o copia de los contrato de leasing y/o *renting* a nombre del oferente,

" B). PARQUE AUTOMOTOR 20 PUNTOS

El proponente que dentro del parque automotor mínimo requerido ofrezca y acredita una moto modelo 2017 o superior y un automóvil y/o camioneta modelo 2017 o superior, adicionales para el servicio contratado obtendrá 20 puntos, para lo cual debe aportar copia de la tarjeta de propiedad o copia del contrato de leasing y/o *renting* a nombre del oferente"

En Cuanto a la segunda observación, referente a Coordinador

8.1. COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del Coordinador, el proponente allegará con su propuesta los siguientes documentos:

ESTUDIOS

- El Coordinador ofrecido, deberá acreditar credencial de Consultor de Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 literal a) del Decreto 2885 del 4 de agosto de 2009: " Por el cual se modifica el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001 en lo relacionado con los requisitos de Asesor, Consultor y/o Investigador en Seguridad" o por el titular de la Licencia de Funcionamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Decreto 019 de 2012.

EXPERIENCIA

1. Dos (2) años de experiencia como coordinador, en contratos de seguridad, acreditada antes de la fecha de Cierre del proceso licitatorio, discriminados así:
2. Mínimo dos (2) años continuos vinculados al oferente. Acreditados con la respectiva certificación y planillas de pago de aportes de seguridad social. En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se aceptará la vinculación a uno de ellos.

No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro del periodo de verificación de las ofertas, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

A). PERSONAL PROPUESTO (30 PUNTOS)

En este aspecto se asignara puntaje al proponente que ofrezca y acredite en su propuesta el siguiente personal:

CRITERIO A CALIFICAR PUNTAJE		CRITERIO CALIFICAR PUNTAJE
COORDINADOR (20 PUNTOS)		
Para efectos de calificación de este ítem, se calificará como valor adicional a los requisitos habilitantes, al Proponente que ofrezca, según la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, el puntaje por este concepto se asignará de la siguiente manera:		
No	PERFIL	PUNTAJE
1	EXPERIENCIA COMO COORDINADOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS SUPERIOR A 10 AÑOS	5 PUNTOS
	EXPERIENCIA COMO COORDINADOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS INFERIOR A 10 AÑOS	3 PUNTOS
2	PROFESIONAL EN DERECHO, ADMINISTRACION DE EMPRESAS O ECONOMIA	5 PUNTOS
	TECNICO O TECNOLOGO EN CUALQUIER AREA	2 PUNTOS
3	EXPERIENCIA COMO CAPACITADOR O CONSULTOR EN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA ACREDITADA QUE SUMADAS SEAN IGUAL O SUPERIOR A 4 AÑOS (LA ACREDITACION SE EFECTUARA MEDIANTE CERTIFICACIONES DONDE PRESTO LOS SERVICIOS DE CAPACITADOR Y/O CONSULTOR)	5 PUNTOS
	EXPERIENCIA COMO CAPACITADOR O CONSULTOR EN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA ACREDITADA QUE SUMADAS SEAN INFERIOR A 4 AÑOS (LA ACREDITACION SE EFECTUARA MEDIANTE CERTIFICACIONES DONDE PRESTO LOS SERVICIOS DE CAPACITADOR Y/O CONSULTOR)	2 PUNTOS
4	CONTAR CON CURSOS O DIPLOMADO EN TEMAS RELACIONADOS CON VIGILANCIA Y SEGURIDAD, CON INTENSIDAD HORARIA DE MINIMO 120 HORAS.	5 PUNTOS
Nota: Los documentos del Coordinador deben allegarse junto con la propuesta		20 PUNTOS
SUPERVISOR (10 puntos)		
El proponente que ofrezca un supervisor general del contrato, que será el encargado de supervisar, programar y controlar las labores del personal asignado al contrato		
El puntaje por este concepto, se asignará de la siguiente manera:		

	PERFIL	PUNTAJE	10 PUNTOS
1	TECNICO O TECNOLOGO EN CUALQUIER AREA	3 PUNTOS	
	BACHILLER	2 PUNTOS	
2	EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS	3 PUNTOS	
	EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS MENOR A 5 AÑOS	2 PUNTOS	
3	CONTAR CON CURSOS O DIPLOMADO EN TEMAS RELACIONADOS CON VIGILANCIA Y SEGURIDAD, CON INTENSIDAD HORARIA DE MINIMO 120 HORAS.	2 PUNTOS	
4	EL OFERENTE QUE OFREZCA UNO (1) O MÁS SUPERVISORES ADICIONALES A LOS SOLICITADOS CON EL PERFIL DESCRITO EN LOS NUMERALES 1,3 Y 5 DE ESTE CUADRO	2 PUNTOS	
<p>Nota: Los documentos del Supervisor deben allegarse junto con la propuesta</p>			

SOLICITAMOS A LA ENTIDAD, LA MODIFICACIÓN DE DICHO REQUISITO DE MANERA CONCORDANTE A LA NORMATIVIDAD QUE ESTABLECE LAS CALIDADES PARA ACCEDER A LA CREDENCIAL DE CONSULTOR EN SEGURIDAD PRIVADA, CONDICIÓN O CALIDAD SIMILAR A UN COORDINADOR, ESPECÍFICAMENTE SU ARTÍCULO 34 DEL DECRETO 2170 DEL 2001 (SIC) (MODIFICADO POR EL DECRETO 2885 DE 2009), ESTABLECE 6 OPCIONES DIFERENTES PARA ACCEDER A TAL CREDENCIAL, Y A SU VEZ DADO QUE ESTA CREDENCIAL ES REQUERIDA POR PARTE DE LA ENTIDAD EN EL NUMERAL 8.1.1 COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO Y LITERAL A DEL NUMERAL 16.2 "COORDINADOR ASI"

a) Consultor en Seguridad Privada:

- Ser oficial superior de la Fuerza Pública en retiro y postgrado en áreas de la seguridad o la defensa.
- Título de formación universitaria o ser oficial Superior de la Fuerza Pública en retiro y dos (2) años de experiencia en cargos administrativos u operativos en seguridad privada.
- Título de formación universitaria y postgrado en áreas de seguridad privada o seguridad integral.
- Experiencia específica o relacionada con el manejo de servicios de vigilancia y seguridad privada, en calidad de jefe de operaciones o director de seguridad por un tiempo no inferior a siete (7) años.
- Los exfuncionarios del Departamento Administrativo de Seguridad DAS que hubieren ejercido cargos por un periodo no inferior a tres (3) años como director, subdirector, secretario general, director general de



inteligencia, director general operativo y subdirectores, directores seccionales y subdirectores seccionales y director técnico de academia y jefe oficina de protección especial.

- Las personas que acrediten título universitario como administrador policial conforme a la Ley 1249 de 2008 y demás normas que la desarrollen o reglamenten."

Así las cosas, sugerimos que el Perfil del Coordinador exclusivo requerido sea:

I. Profesional en áreas de la ingeniería.

En primera instancia es importante mencionar que el perfil del Coordinador es un factor de calificación y no es un requisito habilitante por lo cual no es un factor excluyente, en segunda instancia es preciso mencionar que la Superintendencia tiene unos requisitos mínimos para expedir una credencial de consultor, pero esto no quiere decir que la Universidad no pueda solicitar requisitos adicionales que garanticen que la persona propuesta tiene la capacitación y la idoneidad para desarrollar las labores requeridas por parte de la UPTC, igualmente es preciso mencionar que el solicitar como mínimo el grado de capitán garantiza que la persona propuesta acredita una amplia trayectoria en las fuerzas militares, igualmente el solicitar la especialización en administración de la seguridad garantiza que tiene un conocimiento específico en todos los temas que tiene que ver con el manejo de los servicios de vigilancia, con respecto a ser evaluador en competencias laborales dicha formación garantiza que la persona propuesta cuenta con los estándares necesarios para dirigir y capacitar el personal a su cargo situación que redundará en que el personal contratado estará permanente capacitado y tendrá la idoneidad necesaria para realizar las labores correspondiente al cargo, con respecto a la vinculación con el proponente dicha exigencia acredita la estabilidad laboral de la persona propuesta.

Así mismo, debemos indicar que los requisitos exigidos por la Universidad, para acreditar credencial de Consultor de Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, son los establecidos en el artículo 3 literal a) del Decreto 2885 del 4 de agosto de 2009: " Por el cual se modifica el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001 en lo relacionado con los requisitos de Asesor, Consultor y/o Investigador en Seguridad" o por el titular de la Licencia de Funcionamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Decreto 019 de 2012.

De donde el artículo aludido, prevé:

"Artículo 3°. Modifíquese el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001, el cual quedará así:

"Artículo 34. Para obtener la credencial de consultor, asesor, o investigador en seguridad privada, se requiere acreditar uno de los siguientes requisitos:

a) *Consultor en Seguridad Privada:*

– Ser Oficial Superior de la Fuerza Pública en retiro y postgrado en áreas de la Seguridad o la Defensa.

– Título de formación universitaria o ser oficial Superior de la Fuerza Pública en retiro y dos (2) años de experiencia en cargos administrativos u operativos en Seguridad Privada.

– Título de formación universitaria y postgrado en áreas de Seguridad Privada o Seguridad Integral.

– Experiencia específica o relacionada con el manejo de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en calidad de Jefe de Operaciones o Director de Seguridad por un tiempo no inferior a siete (7) años.

– Los ex funcionarios del Departamento Administrativo de Seguridad DAS que hubieren ejercido cargos por un periodo no inferior a tres (3) años como Director, Subdirector, Secretario General, Director General de Inteligencia, Director

General Operativo y Subdirectores, Directores Seccionales y Subdirectores Seccionales y Director Técnico de Academia y Jefe Oficina de Protección Especial.

– Las personas que acrediten título universitario como Administrador Policial conforme a la Ley 1249 de 2008 y demás normas que la desarrollen o reglamenten.(...)

Se acepta la observación parcialmente, y por ello, se ampliará el perfil profesional del Coordinador a las carreras de INGENIERIA INDUSTRIAL Y CONTADURÍA; toda vez que las mismas, contemplan dentro de sus pensum académicos, conocimientos relacionadas con el objeto y ejecución de la presente licitación.

Por ello, el pliego quedará así:

CRITERIO A CALIFICAR PUNTAJE		CRITERIO CALIFICAR PUNTAJE
COORDINADOR (20 PUNTOS)		
Para efectos de calificación de este ítem, se calificará como valor adicional a los requisitos habilitantes, al Proponente que ofrezca, según la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, el puntaje por este concepto se asignará de la siguiente manera:		
No	PERFIL	PUNTAJE
1	EXPERIENCIA COMO COORDINADOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS SUPERIOR A 10 AÑOS	5 PUNTOS
	EXPERIENCIA COMO COORDINADOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS INFERIOR A 10 AÑOS	3 PUNTOS
2	PROFESIONAL EN DERECHO, ADMINISTRACION DE EMPRESAS, ECONOMIA, CONTADURÍA O INGENIERIA INDUSTRIAL	5 PUNTOS
	TECNICO O TECNOLOGO EN CUALQUIER AREA	2 PUNTOS
3	EXPERIENCIA COMO CAPACITADOR O CONSULTOR EN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA ACREDITADA QUE SUMADAS SEAN IGUAL O SUPERIOR A 4 AÑOS (LA ACREDITACION SE EFECTUARA MEDIANTE CERTIFICACIONES DONDE PRESTO LOS SERVICIOS DE CAPACITADOR Y/O CONSULTOR)	5 PUNTOS
	EXPERIENCIA COMO CAPACITADOR O CONSULTOR EN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA ACREDITADA QUE SUMADAS SEAN INFERIOR A 4 AÑOS (LA ACREDITACION SE EFECTUARA MEDIANTE CERTIFICACIONES DONDE PRESTO LOS SERVICIOS DE CAPACITADOR Y/O CONSULTOR)	2 PUNTOS
4	CONTAR CON CURSOS O DIPLOMADO EN TEMAS RELACIONADOS CON VIGILANCIA Y SEGURIDAD, CON INTENSIDAD HORARIA DE MINIMO 120 HORAS.	5 PUNTOS
		20 PUNTOS

Nota: Los documentos del Coordinador deben allegarse junto con la propuesta

En Cuanto a la tercera observación, referente a Coordinador y supervisor

4	CONTAR CON CURSOS O DIPLOMADO EN TEMAS RELACIONADOS CON VIGILANCIA Y SEGURIDAD, CON INTENSIDAD HORARIA DE MINIMO 120 HORAS.	5 puntos
---	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

DE ACUERDO A LOS CURSOS O DIPLOMADOS EN TEMAS RELACIONADOS CON VIGILANCIA Y SEGURIDAD, CON INTENSIDAD HORARIA DE MINIMO 120 HORAS, SOLICITADAS PARA AMBOS PERFILES Y TENIENDO EN CUENTA QUE LO SUSTANCIAL SON LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS, ENTENDEMOS QUE LAS 120 HORAS PODRÁN SER ACREDITADAS EN VARIAS CERTIFICACIONES

¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?

Se acepta la observación, y el pliego quedará así:

4	CONTAR CON CURSOS RELACIONADOS CON VIGILANCIA Y SEGURIDAD QUE SUMADOS TENGAN UNA INTENSIDAD HORARIA DE 120 HORAS O UN DIPLOMADO EN TEMAS RELACIONADOS CON ESTAS ÁREAS CON INTENSIDAD MINIMA DE 120 HORAS.	5 puntos
---	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

SEGURIDAD TREBOL LTDA.

En Cuanto a la primera observación, referente Al numeral 8.1.2. SUPERVISOR DEL PROPONENTE.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del Supervisor, el proponente allegará con su propuesta los siguientes documentos:

ESTUDIOS

- Bachiller
- Acreditar credencial como supervisor expedida por el proponente junto con el reporte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, se acepta la vinculación a uno de ellos.

EXPERIENCIA

1. Mínima cinco (5) años en el área de seguridad privada, como supervisor debidamente certificada por las empresas en las cuales prestó sus servicios discriminados así:
2. Mínimo tres (3) años continuos vinculados al oferente. Acreditados con la respectiva certificación y planillas de pago de aportes de seguridad social. En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se aceptará la vinculación a uno de ellos.
3. Dos (2) años adicionales acreditados mediante certificación expedida por el Representante Legal o persona autorizada de la(s) empresa(s) de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado.

No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro del periodo de verificación de las ofertas, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

La totalidad del personal requerido debe portar uniforme y carnet distintivo que los identifique como personal de la empresa que presta los servicios, los cuales serán aportados por la empresa beneficiaria de esta Invitación.

ENTENDEMOS QUE EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR DOS SUPERVISORES CON LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ACUERDO AL NUMERAL 8.1.2. Y UN SUPERVISOR DE ESTOS DEBERÁ CUMPLIR CON LOS CUATRO REQUISITOS PARA OBTENER LOS 10 PUNTOS. ¿ES CORRECTA NUESTRA AFIRMACIÓN?

Al respecto debe aclararse inicialmente que el supervisor o supervisores son adicionales a los dos requeridos inicialmente COMO HABILITANTES, personal adicional que deberán cumplir con los requisitos de los numerales 1, 2 y 3, para obtener los dos puntos, así como lo indica el NUMERAL 4.

SUPERVISOR (10 puntos)		
El proponente que ofrezca un supervisor general del contrato, que será el encargado de supervisar, programar y controlar las labores del personal asignado al contrato		
El puntaje por este concepto, se asignará de la siguiente manera:		
	PERFIL	PUNTAJE
1	TECNICO O TECNOLOGO EN CUALQUIER AREA	3 PUNTOS
	BACHILLER	2 PUNTOS
2	EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS	3 PUNTOS
	EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS MENOR A 5 AÑOS	2 PUNTOS
3	CONTAR CON CURSOS O DIPLOMADO EN TEMAS RELACIONADOS CON VIGILANCIA Y SEGURIDAD, CON INTENSIDAD HORARIA DE MINIMO 120 HORAS.	2 PUNTOS
4	EL OFERENTE QUE OFREZCA UNO (1) O MÁS SUPERVISORES ADICIONALES A LOS SOLICITADOS CON EL PERFIL DESCRITO EN LOS NUMERALES 1,3 Y 5 DE ESTE CUADRO. (MIRAR LOS REQUISITOS) NO HAY CINCO	2 PUNTOS

En Cuanto a la segunda observación, referente Al numeral 15.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. (...)

1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - Decreto 356 de 1994 (art. 3). El proponente, de forma individual, o todos los miembros de la Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, debe presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual se le conceda la licencia de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio hasta por cinco (5) años en modalidades específicas y a través de los medios determinados. La cual se debe encontrar vigente para el momento de la suscripción del contrato. (...)

TENIENDO EN CUENTA QUE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EXPIDE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LAS EMPRESAS POR UN TÉRMINO DE 3 O 4 O 5 AÑOS; POR LO QUE SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA UNIVERSIDAD MODIFICAR ESTE REQUISITO YA QUE TENER UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR CINCO AÑOS NO GARANTIZA LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS Y SI GENERA QUE

VIGILANZA Y EDUCACIÓN

EMPRESAS DE LA REGION CON AMPLIA EXPERIENCIA EN EL MERCADO NO PUEDAN PARTICIPAR EN UN PROCESO DE TAN GRANDE ENVERGADURA.

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LAS ENTIDADES CONTRATANTES DEBEN VIGILAR Y GARANTIZAR QUE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS MANTENGAN VIGENTE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SIN IMPORTA EL TIEMPO POR EL QUE SE ESTE AUTORIZADA ESTA.

No se acepta la observación, pues por seguridad ciudadana y políticas institucionales, es necesario que la licencia tenga una vigencia hasta de cinco años.

En Cuanto a la tercera observación, referente Al numeral 15.3. DOCUMENTOS TECNICOS.

A. (...)

B. CERTIFICACIÓN DE SANCIONES IMPUESTAS

El proponente presentará una certificación vigente al cierre de la presente Invitación, por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que se indique si a ésta le han impuesto multas o sanciones administrativas en los últimos 5 años y hasta la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de presentar sanciones en el lapso de tiempo antes señalado se procederá al rechazo de la propuesta.

Se exige constancia o certificación **independiente del formato**, es el documento emitido por la Superintendencia y que se encuentre dentro del término de vigencia de su expedición.

Así mismo se debe aportar una declaración donde conste bajo la gravedad del juramento que el proponente o sus integrantes (consorcios o uniones temporales) no tienen sanciones contractuales **en los últimos 5 años anteriores al cierre de la presente invitación.**

Se acepta la observación, en el pliego definitivo, quedara así:

El proponente presentará una certificación vigente al cierre de la presente Invitación, por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que se indique si a ésta le han impuesto multas o sanciones administrativas hasta la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de presentar sanciones se procederá al rechazo de la propuesta.

Se exige constancia o certificación **independiente del formato**, es el documento emitido por la Superintendencia y que se encuentre dentro del término de vigencia de su expedición.

Así mismo se debe aportar una declaración donde conste bajo la gravedad del juramento que el proponente o sus integrantes (consorcios o uniones temporales) no tienen sanciones contractuales **en los últimos 5 años anteriores al cierre de la presente invitación.**

En Cuanto a la cuarta observación referente a 15.3. DOCUMENTOS TECNICOS. (...) NUMERAL F. PARQUE AUTOMOTOR. “El proponente debe acreditar la propiedad del siguiente parque automotor: 2 Motocicletas las cuales deben ser de propiedad de la empresa oferente y cuyo cilindraje debe ser de mínimo 199 centímetros cúbicos y modelo igual o superior al año 2016. 1 Automóvil y/o camioneta que debe ser propiedad de la empresa oferente y cuyo modelo debe ser igual o superior al año 2016.

Para acreditar la propiedad del parque automotor se debe presentar la respectiva tarjeta de propiedad o copia del contrato de leasing a nombre del oferente...”

“ B). PARQUE AUTOMOTOR 20 PUNTOS

El proponente que dentro del parque automotor mínimo requerido ofrezca y acredita una moto modelo 2017 o superior y un automóvil y/o camioneta modelo 2017 o superior, adicionales para el servicio contratado obtendrá 20 puntos, para lo cual debe aportar copia de la tarjeta de propiedad o contrato de leasing a nombre del oferente”

SE SOLICITA A LA ENTIDAD QUE SE ACEPTEN ADICIONALMENTE A LOS CONTRATOS DE LEASING, LOS CONTRATOS DE RENTING

Teniendo en cuenta que el *renting* es un modelo de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles en el que se establecen plazos a mediano o corto plazo, por lo general entre 1 y 6 años. En este tipo de contratos el arrendador entrega al arrendatario el bien a cambio de un canon mensual, trimestral o anual.

Se acepta la observación, en incluir el *renting*; pero con la condición frente al término del contrato, el cual será igual o superior a dos años y aportando copia del mismo por parte del oferente.

DE ESTA MANERA, EL PLIEGO QUEDARÁ ASÍ:

DOCUMENTOS TECNICOS. (...) NUMERAL F. PARQUE AUTOMOTOR. "El proponente debe acreditar el siguiente parque automotor: 2 Motocicletas las cuales deben ser de propiedad de la empresa oferente o en la modalidad de contrato de leasing y/o renting, cuyo cilindraje debe ser de mínimo 199 centímetros cúbicos y modelo igual o superior al año 2016. 1 Automóvil y/o camioneta que debe ser propiedad de la empresa oferente o en la modalidad de contrato de leasing y/o renting, cuyo modelo debe ser igual o superior al año 2016.

Para acreditar la propiedad del parque automotor se debe presentar la respectiva tarjeta de propiedad o copia de los contrato de leasing y/o renting a nombre del oferente,

" B). PARQUE AUTOMOTOR 20 PUNTOS

El proponente que dentro del parque automotor mínimo requerido ofrezca y acredita una moto modelo 2017 o superior y un automóvil y/o camioneta modelo 2017 o superior, adicionales para el servicio contratado obtendrá 20 puntos, para lo cual debe aportar copia de la tarjeta de propiedad o copia del contrato de leasing y/o renting a nombre del oferente"

A la quinta observación, referente a 16.2. FACTORES DE PONDERACIÓN

A). PERSONAL PROPUESTO (30 PUNTOS)

En este aspecto se asignara puntaje al proponente que ofrezca y acredite en su propuesta el siguiente personal:

CRITERIO A CALIFICAR PUNTAJE			CRITERIO CALIFICAR PUNTAJE
COORDINADOR (20 PUNTOS)			
Para efectos de calificación de este ítem, se calificará como valor adicional a los requisitos habilitantes, al Proponente que ofrezca, según la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, el puntaje por este concepto se asignará de la siguiente manera:			
No	PERFIL	PUNTAJE	20 PUNTOS
1	EXPERIENCIA COMO COORDINADOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS SUPERIOR A 10 AÑOS	5 PUNTOS	
	EXPERIENCIA COMO COORDINADOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS INFERIOR A 10 AÑOS	3 PUNTOS	
2	PROFESIONAL EN DERECHO, ADMINISTRACION DE EMPRESAS O ECONOMIA	5 PUNTOS	

V I C I A D A M I N E D U C A C I Ó N

	TECNICO O TECNOLOGO EN CUALQUIER AREA	2 PUNTOS
3	EXPERIENCIA COMO CAPACITADOR O CONSULTOR EN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA ACREDITADA QUE SUMADAS SEAN IGUAL O SUPERIOR A 4 AÑOS (LA ACREDITACION SE EFECTUARA MEDIANTE CERTIFICACIONES DONDE PRESTO LOS SERVICIOS DE CAPACITADOR Y/O CONSULTOR)	5 PUNTOS
	EXPERIENCIA COMO CAPACITADOR O CONSULTOR EN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA ACREDITADA QUE SUMADAS SEAN INFERIOR A 4 AÑOS (LA ACREDITACION SE EFECTUARA MEDIANTE CERTIFICACIONES DONDE PRESTO LOS SERVICIOS DE CAPACITADOR Y/O CONSULTOR)	2 PUNTOS
4	CONTAR CON CURSOS O DIPLOMADO EN TEMAS RELACIONADOS CON VIGILANCIA Y SEGURIDAD, CON INTENSIDAD HORARIA DE MINIMO 120 HORAS.	5 PUNTOS

Nota: Los documentos del Coordinador deben allegarse junto con la propuesta

CON RELACIÓN AL PUNTAJE POR EL COORDINADOR, SOLICITAMOS SE ACEPTE PROFESIONAL EN CONTADURÍA.

Se acepta la observación, y por ello, se ampliará el perfil profesional del Coordinador a la carrera de CONTADURÍA; toda vez que la misma, contemplan dentro de sus pensum académicos, conocimientos relacionadas con el objeto y ejecución de la presente licitación.

Por ello, el pliego quedará así:

CRITERIO A CALIFICAR PUNTAJE	CRITERIO CALIFICAR PUNTAJE
COORDINADOR (20 PUNTOS)	
Para efectos de calificación de este ítem, se calificará como valor adicional a los requisitos habilitantes, al Proponente que ofrezca, según la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, el puntaje por este concepto se asignará de la siguiente manera:	

No	PERFIL	PUNTAJE	
1	EXPERIENCIA COMO COORDINADOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS SUPERIOR A 10 AÑOS	5 PUNTOS	20 PUNTOS
	EXPERIENCIA COMO COORDINADOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS INFERIOR A 10 AÑOS	3 PUNTOS	
2	PROFESIONAL EN DERECHO, ADMINISTRACION DE EMPRESAS, ECONOMIA, CONTADURÍA O INGENIERIA INDUSTRIAL	5 PUNTOS	
	TECNICO O TECNOLOGO EN CUALQUIER AREA	2 PUNTOS	
3	EXPERIENCIA COMO CAPACITADOR O CONSULTOR EN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA ACREDITADA QUE SUMADAS SEAN IGUAL O SUPERIOR A 4 AÑOS (LA ACREDITACION SE EFECTUARA MEDIANTE CERTIFICACIONES DONDE PRESTO LOS SERVICIOS DE CAPACITADOR Y/O CONSULTOR)	5 PUNTOS	
	EXPERIENCIA COMO CAPACITADOR O CONSULTOR EN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA ACREDITADA QUE SUMADAS SEAN INFERIOR A 4 AÑOS (LA ACREDITACION SE EFECTUARA MEDIANTE CERTIFICACIONES DONDE PRESTO LOS SERVICIOS DE CAPACITADOR Y/O CONSULTOR)	2 PUNTOS	
4	CONTAR CON CURSOS O DIPLOMADO EN TEMAS RELACIONADOS CON VIGILANCIA Y SEGURIDAD, CON INTENSIDAD HORARIA DE MINIMO 120 HORAS.	5 PUNTOS	
Nota: Los documentos del Coordinador deben allegarse junto con la propuesta			

A la sexta observación, En cuanto al supervisor,

SUPERVISOR (10 puntos)		
El proponente que ofrezca un supervisor general del contrato, que será el encargado de supervisar, programar y controlar las labores del personal asignado al contrato		
El puntaje por este concepto, se asignará de la siguiente manera		
	PERFIL	PUNTAJE
1	TECNICO O TECNOLOGO EN CUALQUIER AREA	3 PUNTOS
	BACHILLER	2 PUNTOS
2	EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS	3 PUNTOS



VIGILADA MINEDEUCAFOR

	EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS MENOR A 5 AÑOS	2 PUNTOS
3	CONTAR CON CURSOS O DIPLOMADO EN TEMAS RELACIONADOS CON VIGILANCIA Y SEGURIDAD, CON INTENSIDAD HORARIA DE MINIMO 120 HORAS.	2 PUNTOS
4	EL OFERENTE QUE OFREZCA UNO (1) O MÁS SUPERVISORES ADICIONALES A LOS SOLICITADOS CON EL PERFIL DESCRITO EN LOS NUMERALES 1,3 Y 5 DE ESTE CUADRO	2 PUNTOS

Nota: Los documentos del Supervisor deben allegarse junto con la propuesta

SOLICITAMOS A LA ENTIDAD ACEPTAR TAMBIÉN QUE EL SUPERVISOR, PUEDA SER UN TECNICO, TECNOLOGO O SUBOFICIAL RETIRADO DE LAS FUERZAS MILITARES O DE POLICÍA DE COLOMBIA.

Al respecto se aclara que el título mínimo requerido, para el supervisor, es de técnico o tecnólogo en cualquier área; sin embargo, no excluye a personal con título profesional.

En cuanto a la séptima observación, Propuesta Económica.

Se aclara que el servicio de 12 horas diurnas sin arma de lunes a sábado, corresponde a los puntos de las Porterías Principal, Rosales y Rafael Azula, sin incluir festivos ni domingos por ello, es de 24 días, tal como lo indica el anexo 4.

Se aclara nuevamente, que el servicio de 12 horas diurnas sin arma de lunes a sábado, corresponde a los puntos de las Porterías Principal, Rosales y Rafael Azula, sin incluir festivos ni domingos por ello, es de 24 días, tal como lo indica el anexo 4.

Se aclara que no hay posibilidad a 24 horas nocturnas, pues el día contempla esa intensidad horaria, y cubre 12 horas diurnas y 12 horas nocturnas.

Se aclara que el servicio de 24 horas de lunes a viernes corresponde al Edificio Administrativo en normalidad académica, sin arma y no cubre los treinta días del mes, es decir sin sábados y domingos, incluye lunes festivos.

SEGURIDAD DIGITAL

En Cuanto a la primera observación, referente a 15.6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA

La prestación del servicio se realizará con servicios en puntos; con vigilantes debidamente capacitados y con experiencia certificada, quienes ejecutaran sus labores en los lugares y días que se describen en el numeral Especificaciones y en el número necesario para cubrir turnos de DOCE (12) horas. Para lo anterior el proponente debe acreditar las credenciales vigentes de los vigilantes a prestar el servicio, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o aportar solicitud de credenciales radicada ante la Superintendencia de vigilancia.

“CON RELACION AL ANTERIOR REQUISITO, SOLICITAMOS A LA ENTIDAD DE MANERA RESPETUOSA NO REQUERIR LAS ACREDITACIONES DE LOS VIGILANTES

Se acepta la observación y en el pliego quedará así: 15.6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA

La prestación del servicio se realizará con servicios en puntos; con vigilantes debidamente capacitados y con experiencia certificada, quienes ejecutaran sus labores en los lugares y días que se describen en el numeral Especificaciones y en el número necesario para cubrir los turnos necesarios. Para lo anterior el proponente debe acreditar con la presentación de la oferta, copia de las credenciales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de la totalidad de los vigilantes requeridos para la prestación del servicio.

En Cuanto a la segunda observación, referente a 16.2. FACTORES DE PONDERACIÓN

A). PERSONAL PROPUESTO (30 PUNTOS)

En este aspecto se asignara puntaje al proponente que ofrezca y acredite en su propuesta el siguiente personal:

CRITERIO A CALIFICAR PUNTAJE		CRITERIO CALIFICAR PUNTAJE	
COORDINADOR (20 PUNTOS)			
Para efectos de calificación de este ítem, se calificará como valor adicional a los requisitos habilitantes, al Proponente que ofrezca, según la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, el puntaje por este concepto se asignará de la siguiente manera:		20 PUNTOS	
No	PERFIL		PUNTAJE
1	EXPERIENCIA COMO COORDINADOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS SUPERIOR A 10 AÑOS		5 PUNTOS
	EXPERIENCIA COMO COORDINADOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS INFERIOR A 10 AÑOS		3 PUNTOS
2	PROFESIONAL EN DERECHO, ADMINISTRACION DE EMPRESAS O ECONOMIA		5 PUNTOS
	TECNICO O TECNOLOGO EN CUALQUIER AREA		2 PUNTOS
3	EXPERIENCIA COMO CAPACITADOR O CONSULTOR EN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA ACREDITADA QUE SUMADAS SEAN IGUAL O SUPERIOR A 4 AÑOS (LA ACREDITACION SE EFECTUARA MEDIANTE CERTIFICACIONES DONDE PRESTO LOS SERVICIOS DE CAPACITADOR Y/O CONSULTOR)		5 PUNTOS
	EXPERIENCIA COMO CAPACITADOR O CONSULTOR EN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA ACREDITADA QUE SUMADAS SEAN INFERIOR A 4 AÑOS (LA ACREDITACION SE EFECTUARA MEDIANTE CERTIFICACIONES DONDE PRESTO LOS SERVICIOS DE CAPACITADOR Y/O CONSULTOR)		2 PUNTOS
4	CONTAR CON CURSOS O DIPLOMADO EN TEMAS RELACIONADOS CON VIGILANCIA Y SEGURIDAD, CON INTENSIDAD HORARIA DE MINIMO 120 HORAS.		5 PUNTOS
Nota: Los documentos del Coordinador deben allegarse junto con la propuesta			

VIGILADA EN EDUCACIÓN

CON RELACIÓN AL PUNTAJE POR EL COORDINADOR, SOLICITAMOS A LA ENTIDAD POR LA PLURALIDAD DE OFERTAS Y POR LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO, SE ACEPTE TAMBIEN QUE EL COORDINADOR, PUEDA SER UN PROFESIONAL EN CUALQUIER CARRERA, YA QUE ESTA LIMITANDO Y SESGANDO ESTE REQUISITO SOLO A PERSONAL PROFESIONAL EN DERECHO, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O ECONOMIA, DEJANDO POR FUERA A CARRERAS COMO INGENIERIA INDUSTRIAL, LA CUAL ES UNA CARRERA ADMINISTRATIVA Y CONTADURIA, COARTANDO EL DERECHO AL TRABAJO A LOS PERFILES PROFESIONALES DE ESTAS AREAS, QUE POR SU TRABAJO TAMBIÉN CUENTAN CON LA IDONEIDAD, ESTUDIOS, EXPERIENCIA Y EXPERTICIA SUFICIENTE PARA ADELANTAR SUS FUNCIONES QUE SEAN ASIGNADAS PARA ESTE CARGO.

POR LO ANTERIOR, REITERAMOS SE ACEPTE PROFESIONALES EN CUALQUIERA ÁREA O SE INCLUYAN LAS CARRERAS DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y CONTADURÍA.

Se acepta la observación parcialmente, y por ello, se ampliará el perfil profesional del Coordinador a las carreras de INGENIERIA INDUSTRIAL Y CONTADURÍA; toda vez que las mismas, contemplan dentro de sus pensum académicos, conocimientos relacionadas con el objeto y ejecución de la presente licitación.

Por ello, el pliego quedará así:

CRITERIO A CALIFICAR PUNTAJE		CRITERIO CALIFICAR PUNTAJE
COORDINADOR (20 PUNTOS)		
Para efectos de calificación de este ítem, se calificará como valor adicional a los requisitos habilitantes, al Proponente que ofrezca, según la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, el puntaje por este concepto se asignará de la siguiente manera:		
No	PERFIL	PUNTAJE
1	EXPERIENCIA COMO COORDINADOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS SUPERIOR A 10 AÑOS	5 PUNTOS
	EXPERIENCIA COMO COORDINADOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS INFERIOR A 10 AÑOS	3 PUNTOS
2	PROFESIONAL EN DERECHO, ADMINISTRACION DE EMPRESAS, ECONOMIA, CONTADURÍA O INGENIERIA INDUSTRIAL	5 PUNTOS
	TECNICO O TECNOLOGO EN CUALQUIER AREA	2 PUNTOS
3	EXPERIENCIA COMO CAPACITADOR O CONSULTOR EN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA ACREDITADA QUE SUMADAS SEAN IGUAL O SUPERIOR A 4 AÑOS (LA ACREDITACION SE EFECTUARA MEDIANTE	5 PUNTOS
		20 PUNTOS

	CERTIFICACIONES DONDE PRESTO LOS SERVICIOS DE CAPACITADOR Y/O CONSULTOR)	
	EXPERIENCIA COMO CAPACITADOR O CONSULTOR EN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA ACREDITADA QUE SUMADAS SEAN INFERIOR A 4 AÑOS (LA ACREDITACIÓN SE EFECTUARA MEDIANTE CERTIFICACIONES DONDE PRESTO LOS SERVICIOS DE CAPACITADOR Y/O CONSULTOR)	2 PUNTOS
4	CONTAR CON CURSOS O DIPLOMADO EN TEMAS RELACIONADOS CON VIGILANCIA Y SEGURIDAD, CON INTENSIDAD HORARIA DE MINIMO 120 HORAS.	5 PUNTOS

Nota: Los documentos del Coordinador deben allegarse junto con la propuesta

A la tercera observación, respecto a:

C). EXPERIENCIA ESPECÍFICA 50 PUNTOS

NUMERO	EXPERIENCIA	PUNTAJE
1	El Proponente que acredite adicionalmente dentro de la experiencia máximo tres (3) contratos ejecutados en el sector educativo, cuyo servicio se haya prestado en el sector público o privado y la suma de los contratos sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial. Los contratos deben ser suscritos con posterioridad al 1 de Enero de 2014.	50 PUNTOS
2	El Proponente que acredite adicionalmente dentro de la experiencia máximo tres (3) contratos ejecutados en el sector educativo, cuyo servicio se haya prestado en el sector público o privado y la suma de los contratos sea igual o mayor al 75% del presupuesto oficial. Los contratos deben ser suscritos con posterioridad al 1 de Enero de 2014.	25 PUNTOS

CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA PUNTAJE RELACIONADO CON CONTRATOS EJECUTADOS CON ANTERIORIDAD AL ÑAO 2014.

No se acepta la observación, y en aplicación al principio de Autonomía Universitaria, la experiencia específica será en el sector educativo.

En cuanto a la cuarta Observación, En caso de empate,

Esta observación será resuelta por competencia, por el área jurídica de la Universidad.

EXTEMPORANEA

SEGURIDAD CONTINENTAL

En Cuanto a la primera observación referente a **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Esta observación será resuelta por competencia, por el área jurídica de la Universidad.



En Cuanto a la segunda observación referente a OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

Esta observación será resuelta por competencia, por el área jurídica de la Universidad.

En Cuanto a la tercera observación referente a 15.3. DOCUMENTOS TECNICOS. (...) NUMERAL F. PARQUE AUTOMOTOR. “ El proponente debe acreditar la propiedad del siguiente parque automotor: 2 Motocicletas las cuales deben ser de propiedad de la empresa oferente y cuyo cilindraje debe ser de mínimo 199 centímetros cúbicos y modelo igual o superior al año 2016. 1 Automóvil y/o camioneta que debe ser propiedad de la empresa oferente y cuyo modelo debe ser igual o superior al año 2016.

Para acreditar la propiedad del parque automotor se debe presentar la respectiva tarjeta de propiedad o copia del contrato de leasing a nombre del oferente...”

“ B). PARQUE AUTOMOTOR 20 PUNTOS

El proponente que dentro del parque automotor mínimo requerido ofrezca y acredita una moto modelo 2017 o superior y un automóvil y/o camioneta modelo 2017 o superior, adicionales para el servicio contratado obtendrá 20 puntos, para lo cual debe aportar copia de la tarjeta de propiedad o contrato de leasing a nombre del oferente”

TENER EN CUENTA EN GENERAL MOTOCICLETAS, CAMPEROS Y CAMIONESTAS

Teniendo en cuenta que el *renting* es un modelo de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles en el que se establecen plazos a mediano o corto plazo, por lo general entre 1 y 6 años. En este tipo de contratos el arrendador entrega al arrendatario el bien a cambio de un canon mensual, trimestral o anual.

Se acepta la observación, en incluir el *renting*; pero con la condición frente al término del contrato, el cual será igual o superior a dos años y aportando copia del mismo por parte del oferente.

DE ESTA MANERA, EL PLIEGO QUEDARÁ ASÍ:

DOCUMENTOS TECNICOS. (...) NUMERAL F. PARQUE AUTOMOTOR. “El proponente debe acreditar el siguiente parque automotor: 2 Motocicletas las cuales deben ser de propiedad de la empresa oferente o en la modalidad de contrato de leasing y/o *renting*, cuyo cilindraje debe ser de mínimo 199 centímetros cúbicos y modelo igual o superior al año 2016. 1 Automóvil y/o camioneta que debe ser propiedad de la empresa oferente o en la modalidad de contrato de leasing y/o *renting*, cuyo modelo debe ser igual o superior al año 2016.

Para acreditar la propiedad del parque automotor se debe presentar la respectiva tarjeta de propiedad o copia de los contrato de leasing y/o *renting* a nombre del oferente,

“ B). PARQUE AUTOMOTOR 20 PUNTOS

El proponente que dentro del parque automotor mínimo requerido ofrezca y acredita una moto modelo 2017 o superior y un automóvil y/o camioneta modelo 2017 o superior, adicionales para el servicio contratado obtendrá 20 puntos, para lo cual debe aportar copia de la tarjeta de propiedad o copia del contrato de leasing y/o *renting* a nombre del oferente”

En Cuanto a la cuarta observación, referente a experiencia general y específica,

Es de aclarar que la experiencia general es habilitante y la específica es factor ponderante de evaluación; por ello, la experiencia específica debe ser acreditada con contratos adicionales a los relacionados en la experiencia general.

En Cuanto a la quinta observación, referente a supervisores adicionales,
ENTENDEMOS QUE EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR DOS SUPERVISORES CON LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ACUERDO AL NUMERAL 8.1.2. Y UN SUPERVISOR DE ESTOS DEBERÁ CUMPLIR CON LOS CUATRO REQUISITOS PARA OBTENER LOS 10 PUNTOS. ¿ES CORRECTA NUESTRA AFIRMACIÓN?

Al respecto debe aclararse inicialmente que el supervisor o supervisores son adicionales a los dos requeridos inicialmente COMO HABILITANTES, personal adicional que deberán cumplir con los requisitos de los numerales 1, 2 y 3, para obtener los dos puntos, así como lo indica el NUMERAL 4.

SUPERVISOR (10 puntos)

El proponente que ofrezca un supervisor general del contrato, que será el encargado de supervisar, programar y controlar las labores del personal asignado al contrato

El puntaje por este concepto, se asignará de la siguiente manera:

	PERFIL	PUNTAJE
1	TECNICO O TECNOLOGO EN CUALQUIER AREA	3 PUNTOS
	BACHILLER	2 PUNTOS
2	EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS	3 PUNTOS
	EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS MENOR A 5 AÑOS	2 PUNTOS
3	CONTAR CON CURSOS O DIPLOMADO EN TEMAS RELACIONADOS CON VIGILANCIA Y SEGURIDAD, CON INTENSIDAD HORARIA DE MINIMO 120 HORAS.	2 PUNTOS
4	EL OFERENTE QUE OFREZCA UNO (1) O MÁS SUPERVISORES ADICIONALES A LOS SOLICITADOS CON EL PERFIL DESCRITO EN LOS NUMERALES 1,2 Y 3 DE ESTE CUADRO.	2 PUNTOS


EDNA CONSTANZA RAMIREZ BARRERA
Jefe Departamento de Servicios Generales


WILSON HERNAN CORDERO GARCIA
Departamento de Servicios Generales Tunja


MARTHA ISABEL FERNANDEZ AYALA
Departamento de Servicios Generales Tunja